

Constancia Secretarial: Manizales, quince (15) de diciembre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de los demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de diciembre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Profesionales y Técnicos de Caldas – COOPETEC contra José Albeiro Rodríguez Jaramillo y María Nora Jaramillo de Rodríguez, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00668-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte demandante la devolución de las diligencias de notificación personal de los demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, ya que la empresa de correo realizó la devolución de la notificación de la señora María Nora Jaramillo indicando que el destinatario es desconocido y respecto del señor José Albeiro Rodríguez la dirección de notificación no existe.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a6810cf093407e1066771906fe6ed79bcad3ad2596b5c240dbb98dd8cfd10ef**

Documento generado en 15/12/2022 11:21:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>